

**Al contestar refiérase
al oficio N° 23056**

17 de diciembre, 2021
DFOE-BIS-0646

Señora
Daniela Gutiérrez Villanueva
Directora Ejecutiva
COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3-2021 de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.

La Contraloría General recibió el oficio N.º DE-OF-289-2021 de 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 3-2021 de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de la transferencia del Gobierno Central, para ser aplicados en la operación institucional.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo N.º 3, artículo IV, adoptado en la sesión extraordinaria N.º 17-2021, celebrada el 17 de diciembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Así también deberá considerar las observaciones indicadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Informe N.º STAP-2217-2021, del 17 de diciembre de 2021, sobre el cumplimiento de directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria de la Autoridad Presupuestaria.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2021.

DFOE-BIS-0646

3

17 de diciembre, 2021

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba

- a) El aporte del Gobierno Central (MTSS), según registro presupuestario 60103 001 1310 3550 207, por la suma de ₡21,0 millones, con base en el Noveno Presupuesto Extraordinario y Octava Modificación Presupuestaria de la República para 2021, Ley N.º 10104.
- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 3 – 2021 de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, para el año 2021, por la suma de ₡21,0 millones.

Atentamente



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
FISCALIZADOR

GER/jsm

Ce: Secretario de la Junta Directiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

G: 2021004450-1

Ni: 37483